

El proceso penal vigente, un modelo agotado

JOSE MARIA CALERO MARTINEZ

En algún momento, alguien decide que ya no van a asfaltar más una carretera. Se ha hecho necesario otro trazado y sólo se reforma lo que se quiere conservar.

En torno a la justicia penal, aunque las críticas más frecuentes vengan motivadas por la salida de tono de algún magistrado poco afortunado en la redacción de una sentencia, el descontento generalizado podría estar debido al agotamiento del modelo de enjuiciamiento penal vigente. Nuestro proceso penal se rige por una ley de finales del siglo XIX que, aunque parezca increíble, en lo sustancial, sigue vigente. A lo largo del siglo XX, se han introducido diversas reformas parciales. El borrador del proyecto legislativo de los «juicios rápidos» propone una nueva reforma parcial. Otra más. A pesar de las expectativas suscitadas, el tiempo de las reformas esta agotado.

Porque no se trata tanto de repintar las paredes de las prisiones sino de plantearnos si el número de reincidentes no es suficiente para desmentir la principal finalidad que las justifica. No es tanto juzgar con prisa, a partir de protocolos y fórmulas decimonónicas, sino de cambiar un sistema de enjuiciamiento que fue pensado en otro tiempo, para otra sociedad. De nada sirven planes de informatización, si los modernos ordenadores, cuando funcionan, se utilizan para fabricar resoluciones en serie, escritas desde una norma y con un lenguaje de hace mas de un siglo.

Si de acuerdo con presupuestos científi-

cos, hoy indiscutidos, la infracción penal sólo debe sancionar las agresiones más intolerables, que afecten a los bienes jurídicos más valiosos socialmente, no se explica que la mayoría de los juicios penales, sean tristes ceremonias, en lúgubres salas de vistas a donde no acude nadie porque a nadie interesan. Contradice ese principio de intervención mínima que se mantenga en el ámbito penal el conflicto derivado de una riña entre vecinos que se insultan. Además, a lo largo del siglo pasado, una legislación penal defectuosa técnicamente y demagógica, ha dado lugar al fenómeno conocido como «huida al Derecho Penal», que consiste en trasladar a éste ámbito cuestiones que, por su naturaleza, le deberían ser ajenas, como el resultado positivo en un control preventivo de alcoholemia o incumplimientos dentro de la ejecución de una sentencia civil de separación o divorcio.

Así pues, una vieja maquinaria atascada con cuestiones ajenas y poco ineficaz para las propias. Podemos llenar las estadísticas

con cifras que, en gran medida, tienen detrás a quien ha sido cazado en un control preventivo o al heroinómano incapaz de correr cuando es sorprendido por la policía rebuscando en la guantera del coche. Pero aunque esos números salven nuestra autoestima y nos ofrezcan faena para seguir entretenidos, cada día aumentan las bolsas de corrupción administrativa y las mafias internacionales escogen nuestro territorio para establecerse. La cifra que no conocemos es la de los delitos no descubiertos y la todavía más preocupante de los que ni siquiera son denunciados. No es extraño que la población aumente su desconfianza en un sistema que sólo funciona con fluidez con los más débiles socialmente.

De otro lado, dentro de ese engranaje oxidado, jueces y fiscales desmotivados perciben cada día que ni con la mejor voluntad es posible introducir mejoras sustanciales y, midiéndolo el tiempo en trienios, mientras algunos intentan mantener la ilusión, otros se consuelan con la seguridad del sueldo a fin de mes. Finalmente, una

minoría, dentro de la minoría de asociados, cumple funciones de liderazgo sin acertar a transmitir a los centros de decisión política la realidad de los problemas. Grupúsculos sin objetivos conocidos que los diferencien, convertidos hace tiempo en camarillas de amiguetes (se aceptan excepciones). La reforma de la justicia, como cuestión de Estado, ha concitando el acuerdo de las fuerzas políticas y las asociaciones profesionales mayoritarias. A la vista de los incidentes conocidos, alguien podría decir que reeditando el viejo chiste, han llegado a un acuerdo: vamos a «llevarnos» bien, todo lo que podamos.

En lo que se refiere a la justicia penal, la crisis es estructural y afecta al modelo en su conjunto. A pesar de la polémica sobre quien debe asumir los costes de los equipamientos, los problemas no son tanto de medios materiales o personales, sino del sistema en que se aplican. Hace tiempo que el modelo está agotado y nos falta valor e imaginación para sustituirlo de raíz. Después de casi veinticinco años, es hora de plantear un modelo de enjuiciamiento penal de nuevo cuño, ajustado a las exigencias constitucionales. Un proceso penal sencillo y ágil, acorde con un derecho penal mínimo.

Alguien, algún día, debería decidir no gastar más en asfaltar esta carretera.

José María Calero Martínez es fiscal de la Audiencia de Sevilla.

E mail: jmcalero1@supercable.es